

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área Institucional e Internacional

Acuerdo de 19 de julio de 2012, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se da publicidad a los procedimientos en los que subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad y otros mecanismos de control preventivo, conforme al artículo 84.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 41 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, añade un nuevo artículo 84.bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que, con carácter general, el ejercicio de actividades no se someterá a licencia u otro mecanismo de control preventivo. Aquellos que se mantengan deberán estar justificados por razones de protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas o bien estar referidos a actuaciones que impliquen un uso privativo y ocupación de bienes de dominio público. Esta decisión de mantenimiento de la licencia o mecanismo de control preventivo deberá estar justificada y resultar proporcionada.

La disposición adicional octava de la Ley de Economía Sostenible establece que, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de dicha Ley, el Gobierno evaluará la existencia de las razones previstas en el artículo 84.bis de la LBRL y a la vista del resultado presentará un proyecto de Ley de modificación de las normas en las que no concurren las razones citadas, eliminando la correspondiente exigencia de licencia, sin perjuicio de su sustitución por otras formas de verificación y control administrativo.

En cumplimiento de este mandato, se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. En esta norma el Estado, tras evaluar en su ámbito competencial la concurrencia de los motivos que justifican la existencia de licencias locales de actividad, procede a la modificación de múltiples leyes en las que elimina la referencia a dichas licencias.

Igualmente, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales deberán proceder a adaptar su normativa en este sentido dentro del ámbito de sus competencias.

El apartado 2 de esta disposición adicional octava establece un mandato para los municipios, conforme al cual, estos deberán adoptar un acuerdo que dé publicidad a los procedimientos en los que subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad conforme al artículo 84.bis de la LBRL.

El Ayuntamiento de Madrid ha llevado a cabo una evaluación de los procedimientos de licencia y autorización referidas a actividades que actualmente se encuentran en vigor, así como de las razones que justifican su mantenimiento.

En cumplimiento del mandato contenido en la disposición adicional octava de la Ley de Economía Sostenible, por medio del presente Acuerdo se procede a dar publicidad a todos aquellos procedimientos de control preventivo, vigentes en el Ayuntamiento de Madrid y cuyo mantenimiento está justificado por las razones especificadas en el artículo 84.bis de la LBRL. Se incluyen, por tanto, los procedimientos específicos de licencia de actividad a los que expresamente se refiere la disposición adicional octava, así como aquellos que implican un control de diferentes elementos vinculados o imprescindibles para el ejercicio de actividades, como es el caso del informe ambiental de actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el apartado 2 de la disposición adicional octava de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a propuesta

de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 19 de julio de 2012,

ACUERDA

Primero.—Dar publicidad a los procedimientos de autorización o control preventivo para el ejercicio de actividades, vigentes en el Ayuntamiento de Madrid y que se enumeran en el Anexo, así como las razones que justifican su mantenimiento.

Segundo.—Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Tercero.—El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Cuarto.—Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 19 de julio de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

ANEXO

AUTORIZACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PREVENTIVO VIGENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ÁREA / ORGANISMO COMPETENTE	MECANISMO DE INTERVENCIÓN	REGULACIÓN	MOTIVACIÓN
Agencia de Gestión de Licencias de Actividades	Licencia urbanística para actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la OGLUA y que se tramiten con arreglo a los procedimientos ordinario común, abreviado o para la implantación o modificación de actividades.	Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades de 29 de junio de 2009 (procedimiento ordinario común). Artículos 30 y ss.	Protección del patrimonio histórico artístico, medio ambiente, salud pública y seguridad.
Urbanismo y Vivienda/ Distritos	Licencia Urbanística para actividades, excluidas del ámbito de aplicación de la OGLUA y tramitadas con arreglo a los procedimientos ordinario común, ordinario abreviado y simplificado.	Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 16 de enero de 2005. Artículos 27 y ss.	Protección del patrimonio histórico artístico, medio ambiente, salud pública y seguridad.
Distritos/AGLA	Licencia para la instalación de elementos de identificación de establecimientos y actividades.	Ordenanza reguladora de la publicidad exterior de 30 de enero de 2009 (artículo 45)	Protección del medio ambiente.
Economía, Empleo y Participación Ciudadana	Licencia/ autorización de ocupaciones mediante la instalación de equipos y demás elementos necesarios para establecer redes de telecomunicación en edificios, espacios o instalaciones municipales.	Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos (artículo 11).	Seguridad y ocupación de bienes de dominio público.
Economía, Empleo y Participación Ciudadana	Autorizaciones para usuarios Mercamadrid.	Reglamento de prestación del servicio de los mercados centrales de abastecimiento de 6 de abril de 1984 (artículo 9)	Ocupación bienes dominio público.
Economía, Empleo y Participación Ciudadana.	Autorizaciones para usuarios mercado central de pescados.	Reglamento de funcionamiento mercado central de pescados de 31 de mayo de 1985 (artículo 9).	Ocupación bienes dominio público.
Economía, Empleo y Participación Ciudadana.	Autorizaciones para usuarios mercado central de frutas.	Reglamento de funcionamiento mercado central de frutas y verduras de 31 de mayo de 1985 (artículo 9).	Ocupación bienes dominio público.
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad	Autorización para la modificación o suspensión temporal de los niveles máximos de emisión sonora.	Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica de 25 de febrero de 2011 (artículo 19).	Protección medio ambiente y salud pública
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad	Autorización de uso de Punto Limpio Fijo a industrias, comercios, oficinas y servicios para residuos no domiciliarios.	Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos de 27 de febrero de 2009 (artículo 59).	Protección del medio ambiente.
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad	Autorización de circulación de vehículos especiales o vehículos en régimen de transporte especial.	Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Madrid de 29 de septiembre de 2005 (artículo 86)	Protección del medio ambiente y seguridad pública
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad	Autorización especial de circulación de camiones cuya masa máxima autorizada exceda de 12 TM.	Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Madrid de 29 de septiembre de 2005 (artículo 76)	Seguridad y ocupación bienes de dominio público.
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad	Autorización por ocupación de la vía pública por rodajes.	Ordenanza de Movilidad de 26 de septiembre de 2005 (artículo 84).	Seguridad y ocupación bienes de dominio público.
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad.	Autorización municipal para el transporte de mercancías peligrosas.	Ordenanza de Movilidad de 26 de septiembre de 2005 (artículo 82).	Seguridad y ocupación bienes de dominio público.

ÁREA / ORGANISMO COMPETENTE	MECANISMO DE INTERVENCIÓN	REGULACIÓN	MOTIVACIÓN
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad.	Autorización municipal para prácticas e autoescuelas en la vía pública.	Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de las Escuelas Particulares de Conductores (artículo 14).	Seguridad y ocupación bienes de dominio público.
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad	Autorización para la prestación del servicio de transporte especial y de menores	Ordenanza reguladora del servicio de transporte escolar y de menores de carácter urbano en el término municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 (artículo 3)	Seguridad pública
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad	Autorización para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial	Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (artículo 89)	Seguridad pública
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad	Autorización de vertidos industriales	Ley 10/1993, de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento (artículo 10).	Protección del medio ambiente.
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad	Autorización especial para la realización de servicios de mudanzas	Ordenanza reguladora de la prestación de servicios de mudanzas de 30 de septiembre de 1992 (artículo 4).	Ocupación bienes de dominio público.
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad/ AGLA/Distritos	Licencia publicidad exterior	Ordenanza reguladora de la publicidad exterior de 30 de enero de 2009 (artículo 37).	Protección del medio ambiente, del patrimonio histórico artístico y ocupación bienes de dominio público.
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad/ AGLA/Distritos	Autorización de actuación de publicidad exterior.	Ordenanza reguladora de la publicidad exterior de 30 de enero de 2009 (artículo 37).	Protección del medio ambiente.
Medio ambiente, Seguridad y movilidad	Informe de evaluación ambiental de actividades.	Ordenanza evaluación ambiental de actividades de 27 de enero de 2005 (artículo 5).	Protección del medio ambiente.
Medio ambiente, Seguridad y Movilidad	Licencia para la prestación del servicio público de automóviles con aparato taxímetro en el municipio de Madrid.	Ordenanza reguladora del servicio de vehículos en alquiler con aparato taxímetro de 27 de junio de 1980 (artículo 3).	Ocupación bienes de dominio público. Seguridad
Distritos/AGLA	Autorización de tala de árboles y afección a la vegetación.	Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (artículo 209 c).	Protección del medio ambiente.
Distritos	Autorización terrazas de veladores	Ordenanza Reguladora de las terrazas de veladores y quioscos de hostelería de 21 de diciembre de 2006 (artículo 4).	Ocupación bienes de dominio público.
Distritos	Autorización quioscos de temporada	Ordenanza reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería de 26 de enero de 2007 (artículos 31 y ss.).	Ocupación bienes de dominio público
Distritos	Autorización especial para utilización de dominio público con fines publicitarios.	Ordenanza reguladora de la publicidad exterior de 30 de enero de 2009 (artículo 37).	Protección del medio ambiente, del patrimonio histórico artístico y ocupación bienes de dominio público.
Distritos	Autorización gestión de recintos feriales	Ordenanza reguladora de la gestión de recintos de ferias y festejos de las Juntas Municipales de Distrito de 30 de julio de 1998.	Ocupación bienes de dominio público, seguridad.
Distritos	Autorizaciones de temporada de las piscinas públicas y de las privadas de uso común.	Ordenanza Reguladora de las Condiciones Sanitarias, Técnicas y de Seguridad de las Piscinas, 28 de enero de 1999 (arts. 5 y 6).	Salud Pública

ÁREA / ORGANISMO COMPETENTE	MECANISMO DE INTERVENCIÓN	REGULACIÓN	MOTIVACIÓN
Distritos	Autorización distribución gratuita de prensa en la vía pública	Ordenanza reguladora de la distribución gratuita de prensa en la vía pública de 29 de septiembre de 2008 (artículo 3).	Protección del medio ambiente. Ocupación bienes dominio público.
Distritos	Autorización venta ambulante	Ordenanza reguladora de la venta ambulante de 27 de marzo de 2003 (artículos 10 y ss.).	Ocupación bienes dominio público, salud pública.
Distrito Centro	Autorización venta en el Rastro	Ordenanza reguladora de la venta en el rastro de 26 de octubre de 2000 (artículos 8 y ss).	Ocupación bienes dominio público, salud pública.

(03/25.961/12)

BOCM-20120803-48